

RESOLUCIÓN No 3017 de 2024

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de las facultades conferidas por el Decreto 1042 de 1978, Decreto 303 del 05 de Marzo de 2024, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Decreto 427 de 2022 emanado por el despacho del Gobernador del Departamento de Arauca.

CONSIDERANDO:

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.10.17, dispone el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento del valor fijado en el artículo 62.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte, de acuerdo con reglamentación especial del gobierno.

De acuerdo al Decreto 303 del 05 de Marzo de 2024, establece en el Artículo 1, fijar la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1° de la Ley 4a de 1992.

Que el artículo 15 de la ordenanza 152 de 2023 se establece el reconocimiento y pago de viáticos a los servidores públicos de la administración departamental de Arauca.

Que El (La) servidor(a) público(a) **MARIA ISABEL UNCACIA ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 68305600, Docente de aula, Código 9001, Grado ET1, quien se desempeña en el C.E. Indígena Hitnu Las Vegas de la Secretaría de Educación departamental de Arauca, para que atienda la invitación del Concejo Noruego para Refugiados y SED para realizar la “Jornada Cuidado al Cuidado” que tiene como objetivo

RESOLUCIÓN No 3 0 1 7 de 2024

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

brindar a los docentes, orientadores y directivos docentes del CEIN Las Vegas, herramientas pedagógicas que faciliten la adaptación de las actividades académicas para mejorar el aprendizaje y garantizar la continuidad educativa de los niños y niñas en situaciones de emergencia, evento que se llevara a cabo del 26 al 27 de septiembre de 2024, en el municipio de Arauca.

De acuerdo a la anterior solicitud descrita y su justificación es procedente la autorización del desplazamiento al municipio de Arauca desde el día 26 al 27 de septiembre de 2024, para que atienda la invitación del Concejo Noruego para Refugiados y SED para realizar la “Jornada Cuidado al Cuidado” que tiene como objetivo brindar a los docentes, orientadores y directivos docentes del CEIN Las Vegas, herramientas pedagógicas que faciliten la adaptación de las actividades académicas para mejorar el aprendizaje y garantizar la continuidad educativa de los niños y niñas en situaciones de emergencia.

Que, mediante Decreto 427 de 2022, la Gobernadora encargada del Departamento de Arauca, delega al secretario de Educación del Departamento de Arauca, las competencias para suscribir esta clase de actos administrativos.

Con base en lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Conceder comisión de servicios al(La) servidor(a) público **MARIA ISABEL UNCACIA ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 68305600, Docente de aula, Código 9001, Grado ET1, quien se desempeña en el C.E. Indígena Hitnu Las Vegas de la Secretaría de Educación departamental de Arauca, al municipio de Arauca desde el día 26 al 27 de septiembre de 2024, para que atienda la invitación del Concejo Noruego para Refugiados y SED para realizar la “Jornada Cuidado al Cuidado” que tiene como objetivo brindar a los docentes, orientadores y directivos docentes del CEIN Las Vegas, herramientas pedagógicas que faciliten la adaptación de las actividades académicas para mejorar el aprendizaje y garantizar la continuidad educativa de los niños y niñas en situaciones de emergencia.

ARTICULO 2º. Reconocer viáticos al servidor público **MARIA ISABEL UNCACIA ALFONSO**, a razón de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 155.676,00).**

ARTICULO 3º. Los viáticos reconocidos, serán cancelados con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Sistema General de Participaciones SGP Educación de la vigencia, código 0902081522011054046, según Certificado de Disponibilidad

RESOLUCIÓN No 3017 de 2024

“Por la cual se concede comisión de servicios a un funcionario de la planta global, adscrito a Secretaría de Educación Departamental de Arauca”

Presupuestal No. 2024-02908 para Viáticos por valor de (\$ 155.676,00) del día 25 de Septiembre de 2024.

ARTICULO 4º. Para la legalización y pago de la comisión, el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión, factura o tickets de transporte y certificado de permanencia de la autoridad competente.

ARTICULO 5º. El comisionado contará con cinco (5) días hábiles para la legalización de la comisión contados a partir de la finalización de la misma, de no ser así, la administración discrecionalmente se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

ARTICULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

ARTICULO 7º. Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

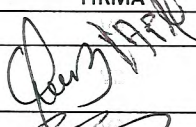
ARTICULO 8º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca a los, **26 SEP 2024**



ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	JOSE ALBERTO PORTILLO MONTAÑEZ	Técnico Operativo	
Revisó Aprobó Aspectos administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO	Directora área Talento Humano	
Revisó Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO ALVARADO	Director Área Jurídica	